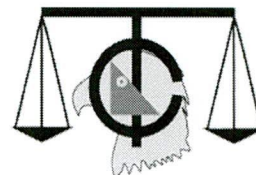




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 OCT 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-DA N° 255/2019, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE CHRISTIAN ANDERSEN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 9673/2019 (v.f.1), el doctor Christian ANDERSEN, DNI N° 33.345.167, Legajo N° 188, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del día de la toma efectiva de posesión del cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur.

Que la Secretaría Legal informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no posee sumarios o situaciones pendientes en esa Secretaría de la que pudieran derivar sanciones respecto del doctor Christian ANDERSEN.

Que por lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el doctor Christian ANDERSEN, a partir de la fecha de Juramento y toma de posesión del cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia doctor Miguel LONGHITANO no suscribe la presente de acuerdo a los dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 191/2019.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Christian ANDERSEN, DNI N° 33.345.167, Legajo N° 188, a la planta permanente, a partir de la fecha de Juramento y toma de posesión del cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

196

/2019

TCP
Confesionado
CG
Controló
CG
Corrigió
MG

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia